ORDENANZA IX - Nº 575

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico,   
el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0074, manzana 0006, parcela 0008, Partida Inmobiliaria N° 24.726, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,   
cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su

Sesión Ordinaria Nº 02 del día 14 de marzo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.